

262

Idem otra que presenta el 4º Alcalde de dos mil trescientos reales por socorros a pobres transeúntes, ferretería, viages de comision y gastos de expedientes de perificados en el año de mil ochocientos ochenta y uno a mil ochocientos ochenta y tres.

Idem a Santo de Anandun por papel, libros, plumas y otros menajes para el Juzgado municipal de esta Antieglefia la de cien to noventa y dos reales.

Idem a D. Domingo Guillero cuatrocientos sesenta reales de vellon por dietas. por comisiones durante el año economico como se verificadas por orden del Ayuntamiento

Idem a D. Bernigio de Uriarte y Jose Ramon de Aguirre por honorarios y gastos en comision verificados a Calahorra en asuntos de este Ayuntamiento la suma de trescientos reales cuya comision verificarse en el año economico de mil ochocientos ochenta y uno a mil ochocientos ochenta y dos

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion para constituirse en publica extraordinaria a la hora de las diez firmados los comparecientes de que certifico.

Julian de Uriarte Domingo de Guillero
Candidato de Sagarninaga Juan de Uriarte
Antolin de Legorburu

Mamud de Gorrakategui

Acta de instalacion de nuevo Ayuntamiento

En la Antieglefia de Galdacano hoy primero de Julio de mil ochocientos ochenta y tres siendo la hora de las diez de la mañana se constituyó en la sala capitular de sus casas consistoriales el Ayuntamiento actual, compuesto de los señores D. Julian de Uriarte, Alcalde Presdente, D. Domingo de Guillero primer teniente, D. Candido de Sagarninaga, D. Antolin de Legorburu y D. Juan de Uriarte concejales los cuales fueron recibiendo cortesmente a los que van a remplazarlos en el bienio corriente como elegidos en los dias cuatro y siguientes del mes de Mayo ultimo, en virtud de lo que venia dispuesto por el Real decreto de doce de Abril del año corriente y han de componer la corporacion en el bienio entrante, a saber D. Feliciano de Castillo, D. Antolin de Legorburu, D. Jose Ramon de Aguirre, D. Gregorio de Garibi, D. Julian de Uriarte, D. Gelvenio de Lerrea, D. Candido de Sagarninaga, D. Juan Cruz de Lavala y D. Juan de Uriarte.

Removidos ya todos, dispuso el 4º Alcalde que por el infrascripto secretario se diese lectura a la ley de dos de octubre de mil ochocientos ochenta y siete, articulos cincuenta y dos siguientes en su cumplimiento pronunció un pequeño discurso alegórico a la importancia de tan solemne acto, concluyendo por invitar a los señores concejales actuales y entrantes a que se pusieran en pie para recibir el oportuno juramento a D. Feliciano de Castillo y sustitucion que como efecto por mayor numero de votos, habria de pasar a ocupar interinamente la Presidencia y así se verificó bajo la siguiente formula: *¡Jurais en nombre de Dios y por esta señal de la cruz ser fiel a V. M. el Rey D. Alfonso VII y al cumplimiento de las leyes, conduciéndoos bien y fielmente*

en el desempeño de nuestros cargos. Y juramos. Pues si Dios lo viciere
Dios es lo primero, y sino, que es lo demandado.

Congruente este la presidencia interina, se declaró proce-
do el nuevo Ayuntamiento, retirándose los señores que cesan en sus
cargos después de firmar todos esta primera parte del acta, de todo
lo cual yo el secretario certifico

Feliciano de Castillo Domingo de Espinosa Julián de Viarte

Juan de Viarte Antolin de Legorburu Gilberio de Torre

Cándido de Sagaminaga Lora Ramón de Aguirre
Gregorio de Garibai

Seguidamente constituido el Ayuntamiento bajo la Presidencia ac-
cidental de D. Feliciano de Castillo y Bustillos se procedió al nombra-
miento de Alcalde Presidente en votación secreta por medio de pa-
peletas, que el interino fue recibiendo de mano de los señores cen-
cejales, sin desdoblarlas ni leerlas y depositándolas una por una
en la urna que estaba preparada al efecto, en cumplimiento exac-
to de lo que previenen los artículos cincuenta y tres y cincuenta y cuatro
de la ley municipal. Hecha la votación, fue sacando el 4to. Presiden-
te de la urna las mencionadas pappeletas de una en una, y le-
yendo en alta voz su contenido dieron el resultado siguiente:

En la primera decía D. Antolin Legorburu y Behevarria.

En la 2^a D. Antolin de Legorburu y Behevarria.

En la 3^a D. Antolin de Legorburu y Behevarria.

En la 4^a D. Antolin de Legorburu y Behevarria.

En la 5^a D. Antolin de Legorburu y Behevarria.

En la 6^a D. Antolin de Legorburu y Behevarria.

En la 7^a D. Antolin de Legorburu y Behevarria.

En la 8^a D. Antolin de Legorburu y Behevarria.

Y presentando este escrutinio ocho votos en favor de D. Antolin
de Legorburu y Behevarria fue proclamado Alcalde Presidente D. An-
tolin de Legorburu y Behevarria como agraciado por mayoría de votos y
pasó a ocupar la presidencia, recibiendo el baston de autoridad lo-
cal como insignia de su cargo después de haber prestado igual ju-
ramento que el anterior en la forma que queda mencionada.

Acto seguido siendo dos los tenientes Alcaldes que corresponden
a este territorio municipal, se procedió en idéntica forma al nom-
bramiento de los mismos, y hecho el escrutinio dió el siguiente resultado:

Para primer teniente Alcalde D. Juan de Viarte y Zaussegui

Para segundo id id D. Juan Cruz de Lavala y Viarte.

Acto continuo se procedió en la misma forma al nombra-
miento de Jueces, y resultó electo por mayoría de votos D. Gilberio
Torre y Zaussegui y para suplente por mayoría de votos D. Can-
dido de Sagaminaga y Arnaldi.

Y debiendo determinarse el orden numérico de los Regi-
dros para que cada cual ocupe su respectivo lugar y queda a sus
tenientes ó suplientes al que le preceda, ya en la presidencia, ya en
el desempeño de la Alcaldía ó tenencia y a falta de reglamento y de
expresión en la ley que determine la forma se procedió a veri-
ficarlo por orden de votos que obtuvo cada cual en la última elec-
ción y en la de 1889. y dió este resultado: 1^o D. José Ramón Aguirre